ADENDA 02

CONCURSO DE MÉRITOS

PROCESO No. 20005433 DE 2025

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE OBRAS CIVILES EN INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DISTRITO, AL SERVICIO DE DEPENDENCIAS ESPECÍFICAS"

El secretario de Suministros y Servicios, en ejercicio de sus facultades legales establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal 0835 de 2021 y el Decreto Distrital 0361 de 2024, expedidos por el señor Alcalde del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, y considerando:

1. Que, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, y con sujeción a las normas que rigen la contratación pública, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín podrá modificar el Pliego de Condiciones, mediante adenda que se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co.

2. Que, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

 "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

 La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación".

3. Que, una vez recibidas las observaciones extemporáneas al Pliego de Condiciones, el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual, encuentra procedente realizar las siguientes modificaciones al Pliego de Condiciones del presente proceso, así:

 3.1 En el capítulo **V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS,** literal **B. Experiencia y Formación Adicional del Personal Clave Evaluable (Puntaje máximo 286 puntos),** numeral **1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PERSONAL,** suprimir los siguientes numerales:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ii La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización.

iii En el caso de que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional. [Es decir, si la Entidad considera que el proyecto requiere dos (2) especialistas principales, para que el oferente sea acreedor de dicho puntaje debe cumplir con el requisito adicional en relación con los dos (2) especialistas principales.]

En este sentido, el numeral **1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PERSONAL** quedará de la siguiente forma:

1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PERSONAL

La Entidad asignará 256 puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del ***formato Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable.***

Ofertar residentes que cumplan los siguientes requisitos en un contrato adicional a los presentados para acreditar la experiencia habilitante para estos mismos profesionales, se le asignarán hasta 256 puntos de acuerdo con el número de sedes atendidas en dicho contrato adicional, según el siguiente:

PROFESIONAL, REQUISITO Y PUNTAJE

a. Residentes de Interventoría (1): *Se asignarán máximo Cien (100) puntos*
· Haber ejercido como director o coordinador o residente de obra o de interventoría en por lo menos un contrato que haya tenido por objeto o incluido en su alcance la construcción, mantenimiento, renovación y/o adecuación de obras civiles, ejecutado en mínimo cinco (05) sedes o direcciones diferentes.
Treinta (30) puntos

· Haber ejercido como director o coordinador o residente de obra o de interventoría en por lo menos un contrato que haya tenido por objeto o incluido en su alcance la construcción, mantenimiento, renovación y/o adecuación de obras civiles, ejecutado en mínimo quince (15) sedes o direcciones diferentes.
Sesenta y cinco (65) puntos

· Haber ejercido como director o coordinador o residente de obra o de interventoría en por lo menos un contrato que haya tenido por objeto o incluido en su alcance la construcción, mantenimiento, renovación y/o adecuación de obras civiles, ejecutado en mínimo veinte (20) sedes o direcciones diferentes.
Cien (100) puntos.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

b. Residentes de Interventoría (2 y 3); *Se asignarán máximo Ciento cincuenta y seis (156) puntos, (Setenta y ocho (78) puntos por cada residente)*

· Haber ejercido como director o coordinador o residente de obra o de interventoría en por lo menos un contrato que haya tenido por objeto o incluido en su alcance la construcción, mantenimiento, renovación y/o adecuación de obras civiles, ejecutado en mínimo cinco (05) sedes o direcciones diferentes.
Veinte (20) puntos

· Haber ejercido como director o coordinador o residente de obra o de interventoría en por lo menos un contrato que haya tenido por objeto o incluido en su alcance la construcción, mantenimiento, renovación y/o adecuación de obras civiles, ejecutado en mínimo diez (10) sedes o direcciones diferentes.
Cuarenta (40) puntos

· Haber ejercido como director o coordinador o residente de obra o de interventoría en por lo menos un contrato que haya tenido por objeto o incluido en su alcance la construcción, mantenimiento, renovación y/o adecuación de obras civiles, ejecutado en mínimo quince (15) sedes o direcciones diferentes.
Setenta y ocho (78) puntos

Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el formato mencionado, por tanto, ***no se revisarán los soportes de experiencia del Personal durante la evaluación de las ofertas****. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará en la ejecución del contrato, de acuerdo con las reglas establecidas en el pliego de condiciones.*

i Se entiende por "Experiencia específica adicional" la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.

3.2 Se modifica el formato **EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE,** el cual se publica como documento adjunto a la presente adenda.

3.3 Se suprime del Capítulo **VI. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Literal C. Rechazo,** el siguiente numeral:

19. *"Cuando el proponente plural presente oferta de un usuario de proponente plural que se haya creado para un proceso diferente para el cual está participando."*

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

El contenido del Pliego de Condiciones no modificado mediante la presente Adenda permanecerá en las condiciones inicialmente establecidas.

Medellín, 15 de septiembre de 2025.

ESTEBAN RAMÍREZ VÉLEZ
Secretario de Suministros y Servicios
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Marcela Arbeláez Ramírez Rol Jurídico Amparo García Paredes Rol Logístico	Mary Luz Acevedo Monsalve Líder de Programa Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores Claudia Patricia Rojas Benítez Directora técnica	Beatriz Helena Gómez Arango Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores Secretaría de Suministros y Servicios
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia